

ORDEN de 7 de septiembre de 1972 por la que se crean diversas plazas de Educación General Básica en el extranjero.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de creación de plazas en el extranjero, formulada por el Instituto Nacional de Emigración, conforme el Convenio entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento de fecha 29 de julio de 1969.

Teniendo en cuenta que la citada propuesta se ajusta a los términos de dicho Convenio y que las necesidades escolares de los hijos de los emigrantes españoles en Europa y América exigen la puesta en funcionamiento de las plazas propuestas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La creación de las siguientes plazas de Educación General Básica.

Treinta en Alemania.
Veinte en Suiza.
Dos en Suecia.
Dos en Cali (Colombia).

Segundo.—La enseñanza que impartan será gratuita y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Tercero.—El profesorado nombrado para regentar las plazas que se crean percibirá, con cargo al presupuesto de este Departamento, el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar que por su situación correspondga, así como el complemento de Cuerpo cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial de residencia por destino en el extranjero.

En la cuantía de la remuneración complementaria que el Instituto Español de Emigración asigne a los Maestros nombrados se entenderá comprendida la indemnización por vivienda que corresponde abonar a los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1972 sobre modificación de las dotaciones existentes para determinadas enseñanzas en el Conservatorio Superior de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Conservatorio Superior de Música de Valencia para la mejor adecuación de las dotaciones existentes a las enseñanzas de máxima demanda, y en uso de la autorización concedida por la disposición transitoria primera del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de las enseñanzas musicales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la cátedra de «Dirección de orquesta» pase a ser de «Dirección de orquesta y conjunto instrumental», con la conformidad expresa del actual Catedrático titular de la asignatura.

2.º Que la plaza de Profesor especial de «Solfeo y Teoría de la Música», actualmente vacante, se amortice, pasando a ser adscrita su dotación a la de nueva creación de «Dirección de coros y conjunto coral»; y

3.º Que la auxiliaria de «Conjunto coral e instrumental», actualmente vacante, quede amortizada y pase a ser adscrita su dotación a una nueva auxiliaria de «Solfeo y Teoría musical».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de octubre de 1972 por la que se constituye el Departamento de «Otorrinolaringología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Catedrático de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, los favorables informes de la Junta de la mencionada Facultad, de la Junta de Gobierno y del Rectorado de la Universidad, y a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir el Departamento de «Otorrinolaringología», en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, que estará integrado por la cátedra de igual nombre y disciplinas afines.

2.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar las disposiciones precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de académico de número en la Real Academia de Farmacia.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Paulino Borraillo de Nueda, se anuncia provisión de una vacante de académico de número correspondiente a Farmacéutico.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres académicos de número, acompañadas por un currículum vitae, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas. Observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo. Y una declaración del candidato de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación—calle de la Farmacia, 11—, se sujetarán a lo que dispone el mencionado Decreto y será de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—El Académico Secretario Perpetuo, Nazario Díaz López.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2901/1972, de 15 de septiembre, por el que se dispone la constitución del Jurado de Empresa en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La conveniencia de constituir Jurado de Empresa en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y las circunstancias especiales que concurren en el referido Centro fabril implican la necesidad de coordinar la composición y funcionamiento del Jurado con las peculiares características de la Empresa; por ello, y a petición de la Organización Sindical, procede dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se dispone la constitución en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre del Jurado de Empresa, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y su Reglamento de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres y disposiciones concordantes. En el referido Jurado formarán parte representantes de todo el personal que trabaja en dicha Fábrica Nacional.

Por excepción, no le serán aplicables los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y nueve del Reglamento anteriormente citado.

Artículo segundo.—Queda derogado el Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el que se exceptuaba a dicha Entidad de la obligación de constituir Jurado de Empresa.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Guillermo Gómez Madrera Lamelas.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Guillermo Gómez Madrera Lamelas,